

## DE LA ESCUELA NORMAL DEL PARANÁ O DE LA FUNDACION DEL MAGISTERIO EN LA ARGENTINA

VIOLETA M. NUÑEZ  
*Universidad de Barcelona.*

### PRESENTACION DEL TEMA

La Escuela Normal del Paraná fue fundada en la provincia de Entre Ríos, República Argentina, durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento (1868-1874).

La fundación misma, a la que hará referencia el presente artículo, sufrió los avatares de una república *status nascendi*. La hipótesis apunta a señalar, precisamente, esa particular inscripción de la E. N. del P. (en su fundación y primeros años), en el discurso instituyente del Estado liberal en la Argentina. Esta inscripción gesta una nueva figura: el maestro normal nacional. Se intentará registrar el alcance y la importancia de esa nueva función a partir de la lectura de los textos pedagógicos y legislativos de época.

### 1. DEL CONTEXTO HISTORICO

En 1869, el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, representado en la figura de Nicolás Avellaneda, somete a consideración de los señores senadores y diputados, y de todo el país, la «Memoria» anual<sup>1</sup> que «contiene la exposición de los actos que se han practicado en los Departamentos que se hallan bajo mi dirección inmediata, durante los siete meses transcurridos, desde que se inició el período constitucional de una nueva administración».

La presentación de este texto tiene que ver con el contexto (histórico) en la medida que hace *referencia a un proyecto precursor*. Dice Avellaneda, como Ministro de Sarmiento: «El detalle administrativo es tan transitorio

1 *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública de 1869* (Buenos Aires, Taller tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900). Reimpresión oficial.

por su naturaleza, que merece apenas mencionarse, sino cuando obedece a un propósito elevado y éste es digno de *marcar un rumbo, perpetuándose en otros actos*» (subr. propio).

La «Memoria» define así la presidencia de Sarmiento como un *momento inaugural*, legitimado según las leyes del Estado que entonces comenzará a cristalizar.

No es objetivo del presente artículo historiar el proceso que posibilita el acceso al poder de los sectores que el texto ministerial representa, pero sí lo es dar unas referencias que faciliten su posterior lectura en el capítulo referido a la Educación.

Por esto, se avanza, a partir del mencionado informe, la definición del contexto de fundación de la E. N. del P. como inaugural. Esta definición es la que desarrollaremos en los dos apartados siguientes:

- 1.1. Los años previos. Breve reseña.
- 1.2. El discurso de Sarmiento. Breve presentación.

#### 1.1. *Los años previos. Breve reseña*

La presidencia de Sarmiento sucede a la del General Bartolomé Mitre (1862-68). Es el segundo gobierno de la denominada —por la historiografía liberal<sup>2</sup>—, etapa de «organización nacional». Los años previos corresponden al período rosista (1827-52) y al de separación de Buenos Aires de las demás Provincias, reunidas y expresadas políticamente en la Confederación Argentina<sup>3</sup>.

Los años del rosismo (encarnado en la figura del Restaurador don Juan Manuel de Rosas), corresponde a la hegemonía de ciertos sectores ganaderos de las provincias de Buenos Aires y litoral fluvial (entre las que se destacaba la Provincia de Entre Ríos). En este período se mantienen ciertas manufacturas (como la textil y vitivinícola), que se desarrollan en las provincias del interior. El federalismo fue el proyecto político que expresó esta época.

1852 marca el derrumbe (con la derrota militar de Caseros), de este

2 Daremos como referencia uno de los representantes más conspicuos de la historiografía liberal: Levenne, Ricardo: *Historia de las ideas sociales argentinas* (Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1957). Para un registro más amplio, consultar otros autores liberales: Solari, Juan A.: 'Sarmiento civilizador', *Revista Universidad*, n. 64 (Publicación de la Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe; República Argentina, 1965) pp. 9-22; Solari, Manuel H.: *Historia de la educación argentina*, 4 ed. (Buenos Aires, Paidós, 1978).

3 Busaniche, José Luis: *Historia Argentina* (Buenos Aires, Solar-Hachette, 1969); Palacio, Ernesto: *Historia de la Argentina (1515-1955)*, 11 ed. (Buenos Aires, Peña Lillo edit., 1977); Puiggros, R.: *Pueblo y oligarquía* (Buenos Aires, Jorge Alvarez, 1964).

sistema político-económico y de sus expresiones culturales, refractarias a la influencia extranjera <sup>4</sup>.

Durante los años del federalismo, Domingo F. Sarmiento, exilado en Chile, ejercita la oposición tenaz al régimen. Su prédica se inscribe en el discurso liberal de época. Este se expresaba políticamente en la Argentina en el proyecto unitario, sostenido por sectores de la oligarquía terrateniente porteña y sectores de la burguesía comercial y financiera.

A partir de 1852, se inicia la consolidación del estado liberal constituido como el poder político de dichas clases <sup>5</sup>, proceso que estará marcado por múltiples enfrentamientos, políticos y militares.

Estas marcas alcanzan al período de gobierno de Sarmiento y a sus realizaciones, en especial la Escuela Normal de Paraná <sup>6</sup>.

La constitución del Estado de la República Argentina <sup>7</sup>, como factor de unidad del bloque en el poder, reviste el carácter paradójico <sup>8</sup> del Estado capitalista: su apariencia de «autonomía relativa» respecto de las clases dominantes. Esta concepción (bonapartista) del carácter del Estado como conciliador de intereses opuestos, se expresa en los textos pedagógicos de la época. El término «soberanía popular» será el eje en el que se vertebrarán y legitimarán dichos textos (vid. apartado 2.1).

## 1.2. *El discurso de Sarmiento. Breve presentación*

Sarmiento pertenece a lo que algunos autores <sup>9</sup> han denominado generación del 37, de los emigrados o de los proscritos (del régimen rosista).

4 Núñez, Violeta: *La Educación y el exilio*. Tesis de Licenciatura (Universidad de Barcelona, febrero 1983). Vid. Cap. I: «La Cultura. Lectura de "Modelos de época"». El tema ha sido extensamente trabajado desde diferentes perspectivas historiográficas: Romero, J. L.: *Las ideas políticas en la Argentina* (México, F.C.E., 1959); Korn, Alejandro: *El pensamiento argentino* (Buenos Aires, Nova, 1961); Chávez, Fermín: *Civilización y barbarie en la historia de la cultura argentina* (Buenos Aires, Theoria, 1974), Biblioteca Ensayistas Contemporáneos.

5 Poulantzas, Nico: *Poder Político y clases sociales en el estado capitalista*, 14 ed. (Madrid, Ed. Siglo XXI, 1976).

6 Franco, Luis: *Sarmientos entre dos fuegos* (Buenos Aires, Paidós, 1968), Colección Letras Argentinas; Peña, Milicíades: *Alberdi, Sarmiento, el 90. Límites del nacionalismo argentino en el siglo XIX*, 2 ed. (Buenos Aires, Ed. Fichas, 1973); Idem: *De Mitre a Roca. Consolidación de la oligarquía anglocriolla*, 3 ed. (Buenos Aires, Ed. Fichas, 1975).

7 Alberdi, Juan B.: *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina* (Buenos Aires, EUDEBA, 1966).

8 Marx, Karl: *El 18 Brumario de Luis Bonaparte* (Madrid, Ed. Europa-América, 1936).

9 Viñas, David: *Literatura argentina y realidad política. De Sarmiento a Cortázar*, 2 ed. (Buenos Aires, Ed. Siglo XXI, 1974); Marichal, Juan: *Cuatro fases de la historia intelectual latinoamericana, 1810-1970. (De Echeverría a Sarmiento: el liberalismo romántico (1837-1868))* (Madrid, March-Cátedra, 1978), Crítica literaria.

Esta pertenencia se la define<sup>10</sup> por la adscripción a la concepción iluminista del siglo XVIII. Sin embargo, otras perspectivas<sup>11</sup> ubican a Sarmiento más próximo al progresismo positivista del siglo XIX. Al respecto, afirma José P. Feinmann:

«La pretensión es válida para el Sarmiento de Conflictos y armonías de las razas [su última obra] (1884), ciego admirador de las ciencias naturales, lector de Spencer y Darwin, pero no para el Sarmiento de 1845, el más genuino exponente en América (junto con Alberdi, desde luego) del historicismo romántico»<sup>12</sup>.

Sarmiento intentará desvelar las leyes internas de la sociedad argentina para encontrar el camino que le permita acceder al progreso (valor universal de época). La esencia de la argentinidad parece residir en el despliegue de una dialéctica de términos irreductibles: civilización vs. barbarie<sup>13</sup>. Antagonismo que se registra en toda la extensión de la América hispana y que perfila una similitud con los confines del Oriente...

La posibilidad de salida de esta alternativa radica en la victoria del polo de la racionalidad burguesa, que expresa el término «civilización». De ahí que haya que «educar al soberano», pues un pueblo ignorante «elegirá siempre a Rosas». El federalismo expresa para Sarmiento las oscuras raíces coloniales hispánicas (Inquisición, atraso, caudillismo...). La civilización es el acceso a la modernidad de época:

«La bourgeoisie, prise comme gardienne de lieu moderne, doit obéir à trois conditions, une fois l'ordre ancien abattu, et la carrière ouverte à son règne mondial:

- tolérer cette part minimale de matérialisme adéquate à l'essor rationalisé des foyers productives, au crédit accordé à science;
- réorganiser l'idéalisme qui fait symbole et règle de ce que la division hiérarchique du travail subordonne le manuel à l'intellectuel;
- soutenir en philosophie l'ordre juridique et moral qui nomme la prescription des places, et assigne les répétitions»<sup>14</sup>.

Pero este discurso, en sociedades como la argentina, produjo la obturación de una carencia estructural: la de un sector capaz de sostener y desplegar un discurso de industrialización en las condiciones de penetración (comercial y financiera) existentes. La dificultad del cambio estructural

10 Tedesco, Juan C.: *Educación y sociedad en la Argentina (1880-1900)* (Buenos Aires, CEAL, 1982); Weinberg, Félix: 'Las ideas sociales de Sarmiento', *Polémica*, n. 24 (Buenos Aires, CEAL, 1970); Marichal, o. c.

11 García, Guillermo: 'La Educación en la Argentina', *Ensayos Argentinos*, Colección Historia Popular, n. 68 (Buenos Aires, Ed. Amorrortu, 1972).

12 Feinmann, José P.: *Filosofía y Nación. Estudios sobre el pensamiento argentino* (Buenos Aires, Ed. Legasa, 1982) p. 144.

13 Sarmiento, D. F.: *Civilización y Barbarie* (Madrid, Alianza, Ed., 1970).

14 Badiou, Alain: *Théorie du sujet* (Paris, Ed. du Seuil, 1982) pp. 202-3.

(pasaje de «colonia» a formación social capitalista, a la manera de U.S.A.), fue interpretada desde las categorías de un discurso (liberal) que reforzó la estructura dependiente.

Sarmiento corporiza este límite del discurso. Sin embargo, no por el ejercicio de una «doble conciencia», no por un intento de «falsificación» de la cultura, de la historia <sup>15</sup>.

Su obra es susceptible de una lectura que ponga al descubierto las fracturas, los imposibles, la discontinuidad profunda de la trama social. Cuando Sarmiento fue precursor (últimos años en los que señala la enajenación de la economía al capital británico), su prédica fue «una voz en el desierto» <sup>16</sup>. Es interesante señalar, en esta perspectiva, cómo Sarmiento centrará sus miras no en el modelo europeo sino en el proceso estadounidense.

La generación de los emigrados elaborará su programa durante los largos años del exilio. Sarmiento (publicista, educador, político, literato...) desarrolla una vasta producción textual <sup>17</sup>. La particularidad de este momento reside en que esta generación podrá superponer (con el acceso al poder) su discurso teórico con el político-legislativo (fundante de la propia legitimidad). En Sarmiento nos interesará, en el presente trabajo, precisar el punto de superposición discursiva pedagógico-legislativa: los textos emanados durante su presidencia, verbigracia: Decreto de fundación de la Escuela Normal de Paraná.

## 2. DE LA EDUCACION

Se retoma el texto de Nicolás Avellaneda, «Memoria» del Ministerio en el rubro del Departamento de Instrucción Pública, a los efectos de registrar los presupuestos que enmarcan su acción.

### 2.1. *Los fundamentos de la educación primaria*

La constitución del Estado Nacional gestará una imagen de «unidad» como representante de una nueva categoría política: «pueblo nación», compuesta de gentes —«individuos/personas políticas»— formalmente libres e iguales. El Estado se establece como lugar de lo «universal» (voluntad general, interés público...), representando a ese conjunto político unitario «pue-

<sup>15</sup> Jaureche, Arturo: 'La falsificación como política de la historia', *Ensayo Actual*, Selec. R. Borello (Buenos Aires, CEAL, 1968) pp. 57-78.

<sup>16</sup> Sarmiento, D. F.: *Epistolario entre Sarmiento y Posse*. Edic. preparada por Antonio Castro (Buenos Aires, Museo Histórico Sarmiento, Serie V, n. 1, 1946) 2 vols.

<sup>17</sup> Sarmiento, D. F.: *Obras Completas*. Publicada bajo los auspicios del gobierno argentino (Buenos Aires 1896); *Obras Completas* (Buenos Aires, Luz del Día, 1951) 52 tomos, más vol. 53 índices.

blo-nación». A su vez, éste adquiere su dimensión política (soberanía popular) en la medida «en que reviste una unidad directamente encarnada en la unidad del poder del Estado»<sup>18</sup>.

Definida la legalidad del Estado, se fija en la educación popular la posibilidad de proveer la homogeneidad mínima necesaria para su funcionamiento:

«Nuestra Constitución que no distingue clases, que reconoce a todos indistintamente la participación en los mismos derechos tanto civiles como políticos, reposa sobre la aptitud colectiva del pueblo, llamado a realizar el gobierno por ella establecido. Es ésta una verdad en todos los países donde la composición de los altos poderes públicos tiene su primer origen en el sufragio popular, y lo es más en el nuestro, en el que un sistema combinado de instituciones tiende a entregar al pueblo mismo la dirección de los negocios comunes en la Nación como en la Provincia y en el Municipio.

»Así, hay interés supremo para la Nación, es una condición vital para su mantenimiento, el que la educación desenvuelva en el pueblo mismo la aptitud para el ejercicio de sus derechos y para la práctica de sus deberes, no deteniéndose en la superficie, sino generalizándose hasta que no haya un solo hombre excluido de sus beneficios.

»Entre tanto, los estudios universitarios no se dirigen al pueblo, que puede vegetar en la ignorancia profunda, al mismo tiempo que aquéllos florecen esparciendo brillo sobre las Academias. Las Universidades de Salamanca, Alcalá de Henares y Sevilla, daban renombre famoso a la España, mientras que sus muchedumbres caían después de la expulsión morisca, en las tinieblas más densas; y este hecho social se ha reproducido durante siglos, con ligeras modificaciones, en todas las Naciones de la Europa Continental. De este modo, podemos decir con seguridad completa, que si la Constitución sólo se hubiera preocupado de la instrucción universitaria, habría desdeñado el verdadero interés del pueblo argentino, dejando ahondado el abismo que separa las condiciones y los rangos, y reaccionando poderosamente contra sus propios fines».

«Podemos entonces decir que el Ministerio de Instrucción Pública habrá asumido su verdadero carácter, cuando se presente dirigiendo los estudios científicos en los Establecimientos Nacionales y ejecutando las leyes del Congreso que tengan por objeto contribuir a la difusión de la educación primaria, hasta que ésta venga a ser en la República como el aire y la luz, un don gratuito y universal, según la hermosa expresión de Henry Barnard».

El texto se interesará luego por los elementos necesarios para desarrollar el proyecto de educación popular:

«Cualquiera sea el régimen que se adopte para el fomento de la educación pública, hay siempre tres elementos que concurren a su sostén

18 Poulantzas, Nicos: o. c., p. 362.

— el maestro, — la renta que le mantiene y con la que se ha construido el edificio donde se escuchan sus lecciones, — y el alumno mismo, por fin, niño hoy, mañana hombre, pero del que sólo la educación puede hacer un hombre apto para los fines sociales».

El Estado Nacional necesita justificar su intervención en los Estados Provinciales. Dicha justificación vendrá dada por el concepto de «soberanía popular», pues de lo que se trata, para el texto: es de efectivizarla:

«Ahora bien, las Provincias no tienen maestros, no han destinado todavía una renta especial y sagrada, que ningún otro objeto dispute, a la provisión de las Escuelas; y ellas, escasas en número, pobres, destituidas de todas las condiciones que las harían apropiadas para su objeto, se encuentran desiertas. Esta palabra misma tiene una significación doblemente desconsoladora; porque la Escuela se halla desierta por la ausencia del niño que debiera concurrir a sus solitarios bancos y por la indiferencia pública que la rodea, sin que nadie acierte a atravesar sus umbrales, para inquirir su estado, su atraso o su progreso».

La Nación promoverá pues la educación en las Provincias, para que «no haya un alma que no haya recibido un rayo de luz o de verdad».

## 2.2. *La figura del maestro garante del ejercicio de la soberanía*

«La Escuela requiere antes de todo, la presencia del maestro, que es su alma, y del que depende su decadencia o su progreso».

Habrá que crear «un cuerpo numeroso de Instructores», de ellos dependerá la victoria, se trata de vencer «al enemigo interno, es decir, la ignorancia».

Pero toda fundación de una profesión necesita la garantía del ejercicio de un saber que sea su patrimonio:

*«El maestro debe ser formado, y la Nación prestará el más valioso servicio a la educación primaria en las Provincias, fundando y sosteniendo con sus rentas, dos o tres grandes establecimientos, donde aquél reciba la educación especial que ha de habilitarle para desempeñar su elevada misión, como institutor de la mente y de la conciencia del pueblo representado por el niño, que sus lecciones convertirán en hombre libre, inteligente, útil». (Sub. propio).*

Pero, ¿quién puede ser garante? El magisterio se instituye desde un discurso (el que brevemente se señala en el apartado 1.2) que aspira a ser modélico:

«...invirtiera en hacer venir algunos maestros extranjeros. El maestro formado en los Estados Unidos, o en algún otro país donde la educación primaria haya adquirido su pleno desenvolvimiento, trae incorporados

consigo sus métodos, sus prácticas, sus instituciones; y la *Escuela* que él dirija *será un modelo vivo* destinado a hacer la propaganda con el ejemplo».

El maestro, como figura profesional, cobra cuerpo en dos dimensiones: la posesión de un saber que lo habilita como tal y la remuneración por su ejercicio:

«Pero, el maestro educado en la Escuela Normal, habrá desertado antes de mucho de su profesión, si la Provincia que lo recibe para la enseñanza de sus Escuelas, no retribuye decorosamente sus servicios».

### 2.3. *El Estado como soporte de la educación primaria.*

La perspectiva de modernidad y desarrollo, operará también como modelo para resolver otra de las problemáticas de la educación popular: la obtención de los ingresos necesarios para sustentarla.

«Es indispensable por lo tanto, que la Nación las impulse [a los Provincias] y las ayude eficazmente...».

«Así una ley del Congreso Americano, rompiendo por vez primera su prescindencia tradicional, en lo que concierne a la educación popular, dedicó para promover su difusión en los Estados, la trigésima sexta parte [del producto de la venta] de las tierras nacionales...».

### 2.4. *El espacio social educativo*

2.4.1. *La Escuela.* Será el espacio social privilegiado para la producción de la homogeneidad mínima necesaria para el funcionamiento del Estado Nacional; permitirá, a su vez, regular la cualidad y cantidad de las desigualdades. La escuela es la institución que el Estado Nacional creará para su propia legitimación.

Pero esta legitimación convoca la puesta en acto de un concepto que la funda: el ejercicio de la «soberanía popular»...:

«Una escuela creada, sostenida, inspeccionada por un acto de autoridad, no puede pertenecer sino a una sociedad aletargada que, para mejor reposar, ha entregado a su gobierno hasta la sangre de su sangre, la educación de sus hijos».

El texto corporiza lo que señalábamos como propio del discurso de Sarmiento. La educación, sistematizada, extendida a toda la República en la institución escolar, abrirá (a la manera USA), la perspectiva de la modernidad:

«...cuando los niños se sucedan numerosos sobre sus bancos, y la atención solícita de los vecindarios la haya convertido en la *Escuela común de todos*...».



2.4.2. *Las Bibliotecas (Escolar y Popular)*. El texto propugna la creación de Bibliotecas Populares, que permitan «completar la Escuela», según la propuesta de la Legislatura de Nueva York en 1835, que posibilitó multiplicarlas por todo el Estado de la Unión. La confianza en la palabra escrita es otro elemento que caracteriza el discurso fundacional de la escuela <sup>19</sup>:

«La Biblioteca complementa a la Escuela y la vivifica, siendo al mismo tiempo el auxiliar indispensable del maestro. El alfabeto aprendido es el vínculo que liga al niño con la historia del espíritu humano, en cuanto constituye una clave para abrir y entender las páginas del libro, que es la "memoria escrita de la humanidad" y el resumen de sus progresos.

»Por otra parte, la Biblioteca escolar, ... puede fácilmente convertirse con el aumento de algunos volúmenes en Bibliotecas Populares, para difundir conocimientos entre todas las clases sociales, y levantar con la lectura el nivel intelectual de la Nación».

#### 2.4.3. *La circulación de impresos*

«La prensa y la palabra mueven la opinión... el texto propicia aumentar la partida del Presupuesto destinada para impresiones. La circulación de los discursos generarán nuevos cauces educativos: ... subvencionar publicaciones periódicas, proteger la versión a nuestro idioma de ... libros como los de Henry Barnard u Horacio Mann, apóstoles de las gentes que las convocan con el ejemplo de su vida y la elocuencia de su palabra...».

#### 2.5. *El reaseguro de la homogeneidad*

«Hay, además, en el presupuesto, *el germen de una institución que, desenvuelta con el tiempo, servirá poderosamente...*».

El texto hace referencia a la creación de la Inspección de Colegios Nacionales que «pueden fácilmente convertirse en una oficina de "Inspección general de Educación" para la República...». Llama la atención la referencia que hace el informe, por primera vez, a un sujeto que promueve directamente la transformación de la palabra en acto instituyente:

«El Sr. Presidente de la República tiene un interés especial por la ejecución de este proyecto...».

<sup>19</sup> Sarmiento señala en diversos textos el poder que él confiere a la palabra. Refiriéndose a la campaña periodística que lleva sistemáticamente en Chile contra el federalismo, dirá: «Yo derroté a Rosas». Del tomo XX de las *Obras Completas* de Sarmiento: «...quiero que esta vez los jóvenes que vienen después de nosotros, los viejos que hemos luchado 30 años, oigan la palabra y crean a un hombre sincero que no ha tenido ambición nunca, que nunca ha aspirado a nada, sino a la gloria de ser en la historia de su país, si puede, un nombre, ser Sarmiento...».

En el *Epistolario Sarmiento-Posse* (o. c.) leemos: «El tintero encerró para mí siempre el problema del porvenir y para resolverlo lo consultaba con frecuencia a fin de trazar las líneas que le servirían de camino».

El texto define claramente la función de la nueva institución:

«*El Inspector, en ejercicio de sus funciones, recorrería frecuentemente los pueblos de la República, llevando la propaganda con su palabra, visitando los establecimientos de educación y dando por todas partes consejos útiles: al mismo tiempo que su oficina reúne datos estadísticos plantea el censo de las escuelas, hace visibles los progresos de los unos para vencer la inercia de los otros, y propala el conocimiento de los métodos más adecuados para la organización de la enseñanza*».

### 3. DE LA E. N. DEL PARANA

#### 3.1. *Los acuerdos previos*

Avellaneda precisa en su Memoria de 1869 que el Inspector de Colegios Nacionales se encontraba, en el momento de presentación del Informe, en Concepción del Uruguay, Entre Ríos. El inspector entrevista a Urquiza, gobernador de la Provincia. Personaje que había encabezado la revuelta de 1852 contra el sistema federal: era el vencedor militar de Caseros.

Interesa al presente estudio delinear la figura que encarna la función del Inspector de los Colegios Nacionales (presentada en el aparato previo como reaseguro de la homogeneidad). Su nombre: José María Torres, español, exilado. Llega a la América del Sur: «...la marea política traía y llevaba hombres como simples cosas»<sup>20</sup>. Discípulo de Pablo Montesino, había regresado en la primera promoción (1846) de la primera Escuela Normal, la Central de Madrid.

Torres será el encargado, por expreso interés del Presidente, en negociar los acuerdos para la creación de la primera Escuela Normal. Esta será, finalmente, la del Paraná<sup>21</sup>.

«Se entrevista con Urquiza, se llega a un pleno acuerdo y se traza el plan que contiene dos puntos fundamentales: la creación de un curso de preceptores con el anexo de una escuela de aplicación que debía funcionar en el Colegio Nacional y la de una escuela normal para mujeres»<sup>22</sup>.

20 Ortiz Arigós de Montoya, Celia: *J. M. Torres y su pensamiento pedagógico* (Inst. Soc. de la Univ. Nac. del Litoral, Santa Fe, Argentina, 1957).

21 Hubo varios intentos previos de creación de Escuelas para formación de maestros (1825, 1852...), pero que no constituían Escuelas Normales pues su objetivo básico era la capacitación de personal para el ejercicio del método lancasteriano. Para datos sobre el tema, consultar: Chavarría, J. M.: *La Escuela Normal y la Cultura Argentina* (Buenos Aires, El Ateneo, 1974).

22 Macchi, Manuel: *Normalismo Argentino, La Escuela Normal de Concepción del Uruguay en su Centenario —1873-1973—*. Palacio San José. Museo y Monumento Nacional J. J. de Urquiza; Serie III, n. 9 (Santa Fe, Ed. Castellví, 1974).

Torres, de regreso a Buenos Aires, comunica a Sarmiento los resultados de su gestión. Surgen las primeras disposiciones legales. El Registro Nacional<sup>23</sup>, consigna con fecha 19 de julio de 1869 un decreto de creación de la Escuela de Preceptores, que habría de funcionar en el Colegio Nacional del Uruguay:

«Visto, tanto lo expuesto por el Inspector de Colegios, como los arreglos que el Excmo. Gobierno de Entre Ríos ha hecho con éste, a fin de aumentar los servicios que presta a la educación el Colegio Nacional establecido en aquella Provincia, y *Considerando*: 1º, que la enseñanza preparatoria que se da en este Colegio, con excepción de latín, es igualmente aplicable a la educación de los jóvenes que se propongan dedicarse al profesorado en las Escuelas primarias, pudiendo ella completarse por el establecimiento de una Escuela primaria de aplicación y un curso de lecturas pedagógicas...».

El decreto se completa con una serie de ordenaciones respecto al rector, profesores, carácter externo de los alumnos de la escuela de aplicación, sistemas de becas.

Respecto al otro punto de los acuerdos Torres-Urquiza, la Escuela Normal de Mujeres, sería instalada en Concepción del Uruguay. El convenio especifica que el costo de la construcción de las instalaciones quedaría a cargo del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Finalmente, el 1º de octubre de 1869, se autoriza por ley al Poder Ejecutivo a sufragar los gastos que «demande la planteación de dos Escuelas Normales, para formar Preceptores de Instrucción Primaria». La ley es publicada el 6 de octubre<sup>24</sup> con el visto del Presidente y su Ministro Avellaneda.

### 3.2. *Las marcas de la Fundación*

#### 3.2.1. *Primera Parte.* El 11 de abril de 1870 Urquiza es asesinado.

La revuelta del General Ricardo López Jordán está en marcha. La legislatura de la Provincia de Entre Ríos lo designa gobernador. Jordán, en su discurso inaugural, habla en nombre de la Constitución:

«Se comunicó lo acontecido al gobierno nacional, agregando que la provincia estaba en orden y con sus autoridades legítimamente constituidas...»<sup>25</sup>.

23 *Registro Nacional de la República Argentina* (1869) t. III, pp. 159-60.

24 García Merou, Juan: *Leyes, Decretos y Resoluciones sobre la Instrucción superior, secundaria, normal y especial*. Vol. I: 1810-1880; Vol. II: 1881-1900 (Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900-1901). Vid. tomo I, p. 166: *Disposiciones Jenerales Vijentes* (sic). Publicación Oficial (Buenos Aires, 1879).

25 Palacio, Ernesto: o. c., p. 569.

El Presidente Sarmiento, tal vez frente al riesgo de propagación de una revolución federal, decreta la intervención armada a la Provincia. Entre Ríos responde. Es la guerra:

«Grandes masas siguieron al caudillo Ricardo López Jordán cuando éstos [los efectivos nacionales] penetraron en territorio provinciano. Muchos, quizá la mayoría, se alistaron ante la convicción de la justicia de sus actitudes al considerar avasallada la provincia con la presencia de las fuerzas nacionales... La lucha fue despareja ante los recursos de una y otra parte, ya que de un lado estaba la lanza y en el otro el remington y poco después la ametralladora, elementos bélicos que quedaron así inaugurados en suelo entrerriano».

«El resultado era el previsto: la sofocación del movimiento, con un saldo desolador de devastación de campos y haciendas y, lo más grave, de elemento humano. No sólo fue de muertos: hubo los que emigraron y los que se refugiaron en montes e islas ante el temor de la represalia, en tiempo tan prolongado que a muchos los consideraron desaparecidos para siempre»<sup>26</sup>.

En la ciudad de Paraná, el «Colegio de Paraná», fundado por la Sociedad Protectora de la Enseñanza, que funcionaba en la antigua Casa de Gobierno de la Confederación, cierra sus puertas<sup>27</sup>.

Todas las iniciativas se paralizan. Los alumnos pasan a ser soldados. López Jordán se repliega. La lucha continúa.

### 3.2.2. Segunda Parte

«...no puedo menos de anunciar al Congreso con satisfacción que *la primera Escuela Normal de la República será instalada, apenas se haya obtenido la pacificación completa de Entre Ríos*. La Escuela debe establecerse en el vasto edificio que el Gobierno de la Confederación habilitó para el servicio de las oficinas públicas en la ciudad de Paraná, y sobre la base un Colegio que habían allí planteado algunos vecinos filantrópicos reunidos con la denominación: "Asociación protectora de la enseñanza"<sup>28</sup>. (Subr. propio).

El gobierno nacional había comisionado a José María Torres —12 de abril de 1870— «para recibir bajo inventario todo el mobiliario del Colegio Paraná, que se acababa de cerrar»<sup>29</sup>.

26 Macchi, Manuel: o. c., p. 26.

27 Salvadores, Antonino: *Historia de la Instrucción Pública en Entre Ríos «Martino Leguzamón»* (Paraná, Argentina, 1966).

28 *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Justicia, Culto e Instrucción Pública al Congreso Nacional de 1870*. Reimpresión Oficial (Buenos Aires, Taller Tipográfico de la Penitenciaría Nacional, 1900) pp. XI-XII.

29 Figueroa, Sara: *Escuela Normal de Paraná. Datos Históricos, 1871-1875* (Paraná, Imp. Predassi, 1934) p. 30.

La guerra civil transforma el edificio destinado a la Escuela Normal en Hospital de sangre<sup>30</sup>.

### 3.2.3. *El discurso instituyente.*

El 13 de junio de 1870, se dicta el decreto de institución de la E. N. del Paraná. Este contempla un plan de estudios que el futuro director (el norteamericano G. A. Stearns), elabora en base al de las escuelas de la Unión<sup>31</sup>:

«Buenos Aires, junio 13 de 1870.

En uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo por la ley de 6 de octubre del año pasado,  
El Presidente de la República ha acordado y decreta:

#### *Sección Primera*

##### Objeto de la Escuela Normal

Art. 1º.—Créase en la ciudad de Paraná una Escuela Normal con el designio de formar maestros competentes para las escuelas comunes.

Art. 2º.—La Escuela Normal será instalada en el edificio nacional que fue casa del Gobierno de la Confederación, y se compondrá:

1º) De un Curso Normal para que los aspirantes al profesorado adquieran, no solamente un sistema de conocimiento apropiados a las necesidades de la educación común en la República, sino también el arte de enseñar y las aptitudes necesarias para ejercerlo.

2º) De una Escuela Modelo de Aplicación, que servirá para dar la instrucción primaria graduada a niños de ambos sexos, y para amaestrar a los alumnos del Curso Normal en la práctica de los buenos métodos de enseñanza y en el manejo de las escuelas.

[*Sección Segunda:* referida al Curso Normal. Estipula la duración (cuatro años), la distribución (cada año tendrá tres términos de trece semanas cada uno), y las asignaturas.]

[*Sección Tercera:* referida a la Escuela Modelo de Aplicación. Estipula duración (seis grados), distribución (igual a la del Curso Normal), y asignaturas.]

#### *Sección Cuarta*

##### Disposiciones Generales

Art. 10.—Constituirán el personal docente de la Escuela Normal:

1º) Un director, que tendrá la superintendencia general del establecimiento.

30 Torres, José M.: *Informe del Director [De la Escuela Normal del Paraná]. [Dirigido al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Dpto. de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. D. Manuel Pizarro]* (Paraná 1882).

31 'Memoria...', Ministro Avellaneda, 1870.

2°) Los profesores que sean necesarios para el Curso Normal, a medida que se establezcan las diversas enseñanzas que comprende.

3°) Una maestra inspectora de las aulas infantiles de la escuela modelo y los maestros de ambos sexos que ésta requiera, según el número de niños que la frecuenten. Todos serán nombrados por el Gobierno, pero el director propondrá al Ministerio de Instrucción Pública los profesores y maestros.

Art. 11.—Habrán exámenes después de concluidos cada uno de los dos primeros términos a todo año escolar del curso normal y a todo grado de enseñanza de la escuela modelo; y también, respectivamente, exámenes anuales y de grado. Un reglamento especial determinará cómo se han de verificar estos actos.

Art. 12.—El Inspector General de Colegios Nacionales, de acuerdo con el director, dispondrá la fundación de la Escuela Normal y la formación de los reglamentos para su administración y régimen interno.

Art. 13.—Comuníquese, etc.

Sarmiento.

N. Avellaneda<sup>31</sup>.

La Escuela Normal del Paraná es definida como garantía de formación de los maestros del país y como modelo normalizador de la educación primaria. Esta definición es posible en la medida en que el decreto superpone el texto pedagógico con el legislativo.

Con la misma fecha se designa director de la E. N. al profesor Jorge A. Stearns y a su esposa Inspectora de las aulas infantiles.

La figura de José M. Torres vuelve (en su carácter de Inspector General), a tener una importancia destacada por el propio texto. Una de las novedades que se introducirá, es la de sustituir el sistema de internado por el de beca (otorgada por el Gobierno), para que el alumno costee alimentación y vivienda, ya que los útiles y materiales de estudio los proveía la propia Escuela.

El 8 de octubre de 1870, el Gobierno Nacional crea 70 becas para jóvenes especialmente de los Colegios Nacionales de las Provincias, que desearan realizar la carrera del magisterio. A cambio, los aspirantes se comprometían, a su regreso, a ejercer un mínimo de seis años la docencia o devolver el importe total de la beca.

El texto establece explícitamente que la Escuela de Aplicación será mixta, pero no define el carácter del Curso Normal, omisión que funcionó como prohibición de coeducación:

<sup>32</sup> Manuscrito, Archivo de la Escuela Normal de Paraná. García Merou, Juan: o. c.; Chavarría, J. M.: o. c.; [Victoria, Máximo]: *La Escuela Normal de Paraná. Informe de la Dirección* (Buenos Aires, Cía. Sudamericana de Billetes de Banco, 1910).

«Para hacer frente a la gran necesidad de un personal docente tan numeroso como ilustrado en el desempeño de sus augustos deberes, el Gobierno había solicitado la autorización del Congreso para plantear dos Escuelas Normales, bajo la dirección de personas competentes, y ahora el Ministerio anuncia que todo está preparado para que se instale la primera de ellas bajo la dirección del distinguido profesor americano Mr. George A. Stearns. La otra vendrá enseguida.

»Todo está muy bueno; pero queremos llamar la atención del Señor Ministro sobre una cuestión que él mismo ha tratado en teoría en su "Memoria" del año pasado con palabras llenas del interés y del encanto que sabe comunicar a sus escritos.

»Entonces hablaba de la necesidad y conveniencia de establecer Escuelas Normales de mujeres, para aprovechar sus excelentes aptitudes y para abrirles una carrera honrosa. Hoy nos habla de la dolorosa desproporción en que aparecen las niñas en las escuelas de la República, con relación a los varones, y del limitadísimo alcance de la instrucción que reciben. Esto es una verdad muy amarga para que no tratemos de indicar un remedio al mal que ella acusa; máxime cuando no se ve en los documentos oficiales que se haya tratado de subsanarlo.

»Efectivamente, al ver que el Ejecutivo y el Congreso Nacional se empeñan en fundar Colegios Nacionales para varones, de los cuales se educan en todas las Provincias 1.884, al verlos establecer Escuelas Normales para varones también, no sabemos a qué atribuir esta desigualdad social que debiera invertirse o por lo menos equilibrarse, consultando el mayor provecho para la sociedad»<sup>33</sup>.

La Escuela Normal funcionó con alumnos varones hasta 1876, en que el Director (que a la sazón era, precisamente, José M. Torres), solicitó expresamente al Ministerio la autorización para la incorporación de alumnas.

«Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1870. — Hallándose la ciudad del Paraná en seguridad completa y no debiendo en consecuencia demorar por más tiempo la instalación de la Escuela Normal, que según las leyes y decretos ya publicados, ha de establecerse en la ciudad del Paraná, — El Presidente de la República — *Acuerda y Decreta*: — Art. 1º, Se trasladará a la ciudad del Paraná, para proceder al inmediato establecimiento de la Escuela Normal, el Director Don Jorge A. Stearns que fue nombrado por decreto de junio último...»<sup>34</sup>.

Sin embargo, la situación de guerra existente en la Provincia entrerriana impidió el cumplimiento del Decreto:

«Departamento de Instrucción Pública. — Buenos Aires, Enero 6 de 1871. — Habiendo desaparecido los motivos que han obligado hasta

33 Quiroga, Pedro: 'La Memoria del Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública presentada al Congreso de 1870', *Revista Americana* tomo 8º (Buenos Aires, Imp. Americana, 1870) pp. 358-66.

34 García Merou, J.: o. c., tomo I, pp. 192-93.

hoy a demorar la instalación de la Escuela Normal del Paraná y hallándose en aquella ciudad el director nombrado para este establecimiento y la Maestra Inspectora de la Escuela Modelo, — El Presidente de la República — *Acuerda y Decreta*: — Art. 1º, Procédase a la instalación de la Escuela Normal del Paraná observándose las disposiciones contenidas en las leyes y decretos expedidos sobre el mismo objeto...»<sup>35</sup>.

Se produce entonces el derrumbe parcial del edificio, hecho que vuelve a retrasar la puesta en acto del decreto:

«Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, Junio 1º de 1871. — Atento el estado de deterioro en que se halla el edificio destinado en la ciudad de Paraná, para el establecimiento de la Escuela Normal, — El Presidente de la República, — *Acuerda*: — Que los Dres. D. Juan José Alvarez y D. Leónidas Echagüe, que fueron comisionados para la instalación de la mencionada Escuela, procedan de acuerdo con el Director a ordenar aquellos trabajos que sean absolutamente indispensables, a fin de habilitar la parte de aquel edificio, que sea inmediatamente requerida para los objetos en que debe emplearse» (...) <sup>36</sup>.

«Después de largos meses de trabajo, *la instalación solemne vino a hacerse el 16 de agosto de 1871*, ante numeroso público, levantándose las actas firmadas por los delegados del Gobierno Nacional, Director nombrado y por los miembros de la antigua Asociación Protectora de la Enseñanza, que con este último requisito, terminaba su función, disolviéndose» <sup>37</sup>. (Subr. propio).

### 3.3. Los primeros años

Difíciles comienzos.

La Escuela compartía el edificio con el cuartel de policía... La inestabilidad política del país impedía que las familias de las restantes provincias enviaran a sus hijos a Paraná. En 1874, las fuerzas de López Jordán se hacen presentes en Entre Ríos. La Escuela Normal fue ocupada por las tropas nacionales, pese a las protestas de su director, elevadas al Gobierno Nacional, pues no admitía que, aún en guerra, se destruyera una institución, una cultura. La escuela se cierra por dos meses. Los alumnos y el propio director son incorporados al ejército...

Al cabo de los dos meses, el re-comienzo. Las dificultades son múltiples: carencias de textos; de profesores; de mobiliario y edificio adecuados. Faltaba también dinero, para sueldos y becas. Los alumnos deben hacer el difícil pasaje de la soldadesca a la disciplina escolar.

35 Ibid., p. 201.

36 Ibid., pp. 201-2.

37 Figueroa, S.: o. c., p. 36.



Son las marcas de un proceso de gestación institucional.

G. Stearns registró los avatares de los primeros años en sendos Libros Copiadores; informes que cubrieron este período de 1871 a 1876<sup>38</sup>. A través de ellos, se dimensiona su gestión: introdujo lecciones de metodología de la enseñanza, montó un laboratorio modelo de física y química. Se preocupó por el equipamiento mobiliario y la creación de un completo gimnasio. La preeminencia de las matemáticas y de las ciencias físico-químicas y naturales, fue una línea que perduró a lo largo de sucesivas direcciones a cargo de la Escuela.

En 1873, anunciaba el Ministro N. Avellaneda<sup>39</sup>:

«La Escuela Normal del Paraná reúne ya un número considerable de alumnos venidos de las diversas Provincias, y principia a adquirir fama por la excelencia de sus métodos, de su disciplina y de su dirección. Los exámenes del año último han colmado las esperanzas de las personas competentes que tenían encargo de presenciarlos».

En 1875, Nicolás Avellaneda, terminada la gestión de Sarmiento, asume la Presidencia de la Nación.

Se registran una serie de dificultades entre Stearns y Leguizamón, nuevo Ministro de Instrucción Pública. El 1° de noviembre de 1876, el Poder Ejecutivo decreta aceptar «por sus fundamentos la renuncia que hace D. Jorge A. Stearns del cargo de Director y Profesor de la Escuela Normal de Paraná»<sup>40</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Estas se refieren a un doble cierre: al del presente artículo y al del texto sobre los primeros años de la Escuela Normal del Paraná. Este último coincide con la designación de un promotor, José M. Torres, como Director de la institución.

Como Inspector de Colegios, Torres se compromete en la fundación; como Director, rige su funcionamiento. Ambos discursos (el instituyente y el institucionalizado), encontrarán en su figura un espacio de superposición. Aquí tal vez alcanza su dimensión paradigmática el proyecto sarmientino de educación, en el sentido señalado al comienzo del artículo: la posibilidad

38 Libros Copiadores. Manuscritos Archivo de la Escuela Normal de Paraná (hoy José M. Torres). En la actualidad, los manuscritos están prácticamente ilegibles: el tiempo y el abandono sostenido borran un inapreciable testimonio.

39 *Memoria presentada al Congreso de 1873 por el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública...* (Buenos Aires, Imp. de la Unión, 1873) pp. 48-49.

40 Figueroa, S.: o. c., p. 74.

de la generación de los proscriptos de acceder a un poder que pretende fundar, enteramente, una República.

La Escuela Normal del Paraná fue, sin duda, modélica.

Su creación se marca por la ley, que estigmatiza la violencia, pero que no escapa a su gestación ni a sus efectos.

La educación dará cuerpo a la Nación, en términos de una «identidad argentina». Dimensionará al Estado aportando los ciudadanos formados como tales, y legitimará su orden, basado en el ejercicio de la soberanía.

El maestro normal nacional será la figura que, como piedra angular, sostiene este discurso, encarnándolo. De ahí la importancia, los esfuerzos, las dificultades que demandó perfilar su horizonte profesional. Se requirió importar un saber que fuera garante de la técnica y del progreso. Hubo que legislar todos los aspectos: la educación siempre remite al orden de la ley.

La Escuela Normal del Paraná coincide con los albores de la nueva dependencia argentina. Fue parte de los intentos de modernización y cambio. Y asimismo, testigo del fracaso de la transformación estructural. Su fundación misma no escapó a la contradicción profunda «de la América Hispánica ... que perfila una similitud con los confines del Oriente...».

Sarmiento fue sin duda, también, modélico.